



20-10-2020

TOMA CONOCIMIENTO DE
RESOLUCION EXENTA N°
242/2020 DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD
PUBLICA Y SEÑALA
DISTRIBUCION DE GASTOS DEL
FONDO SOLIDARIO POR
EMERGENCIA SANITARIA
PROVOCADA POR EL COVID-19

DECRETO ALCALDICIO N° 2.999/

QUILLÓN, 07 de octubre de 2020.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 234 de fecha 07.10.2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
2. Resolución exenta N° 242 de fecha 21.07.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
3. Decreto Alcaldicio N° 2.043 de fecha 12.06.2020, que toma conocimiento de Resolución exenta N° 145/2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
4. Certificado N° 127 de fecha 28.09.2020, de disponibilidad presupuestaria, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
5. La resolución número 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas,
6. Lo dispuesto en el Código Sanitario, especialmente las disposiciones de su artículo 4°;
7. La Resolución Exenta N° 365 de fecha 16.03.2020, emitida por la Intendencia de la Región de Ñuble, que Imparte Instrucciones de Funcionamiento en los servicios públicos de la Región de Ñuble con motivo de la Alerta Sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud por brote de nuevo Coronavirus (2019-NCOV);
8. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N°6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote del coronavirus (2019-Ncov);



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

9. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19;
10. Decreto Supremo N° 104 de 18.03.2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile;
11. Decreto Supremo N° 400 de fecha 10.09.2020, que se proroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública por 90 días más en el territorio de Chile.
12. Decreto Supremo N° 203 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica el Decreto Supremo N° 104 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de catástrofe por calamidad pública em el territorio de Chile;
13. Dictamen N° 5.299 de 2019 de la Contraloría General de la República, que dispone aplicación del artículo 184 bis del Código del Trabajo al personal dependiente de la Administración del Estado;
14. Decreto Alcaldicio 1.339 de fecha 17.03.2020, que decreta emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus Covid-19, y dispone las medidas administrativas y de personal que indica y sus posteriores prorrogas;
15. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
16. Las disposiciones de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento actualizado;
17. Lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley N° 19.886;
18. Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 19.06.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
19. Decreto Alcaldicio N° 2.112 de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
20. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
21. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal del año 2020;
22. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



CONSIDERANDO:

1. Que, en el contexto de emergencia sanitaria nacional e internacional, declarada a nivel comunal mediante Decreto Alcaldicio 1.339 de 17 de marzo de 2020 y sus posteriores prorrogas, se hace necesario en primer término, adaptar los procedimientos administrativos de los órganos administrativos para hacer frente a la contingencia, resultando de particular importancia esta flexibilización en materias de procedimiento administrativo, personal y compras públicas.
2. Que como consecuencia de la catástrofe provocada por el virus COVID-19, se ha evidenciado que existen personas y familias que han visto disminuido sus ingresos de manera drástica, por la imposibilidad de ejercer las actividades comerciales que desempeñen habitualmente.

DECRETO:

1. **TOMESE** conocimiento de **Resolución N° 242** de fecha 21 de julio de 2020, del **Ministerio del Interior y Seguridad Pública**, que aprueba la transferencia de un *nuevo* aporte extraordinario a las municipalidades del país, correspondiendo a la municipalidad de Quillón, un monto de \$ **112.032.085.- (ciento doce millones treinta y dos mil ochenta y cinco pesos)**, con la finalidad de ayudar a enfrentar los costos asumidos para enfrentar la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, los que serán administrados en la cuenta municipal correspondiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ AGUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.

DISTRIBUCIÓN VIA CORREO ELECTRONICO:

- ADM. MUNICIPAL
- D.A.F.
- CONTROL
- DIDECO
- SECPLAN
- SECMU